

## **CIRCULAR DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Nº2/2023, COMPLEMENTARIA A LA Nº1/2023, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO POR JORNADA DE VERANO 2023 APLICABLE A LOS POLICÍAS LOCALES Y AGENTES DE MOVILIDAD.**

La circular de esta directora general de Administración Pública de 2023, por la que se informaba sobre la reducción del horario de trabajo por jornada de verano 2023, estableció en sus apartados 2.1 y 2.2, que la reducción horaria aplicable a los Policías Locales y Agentes de Movilidad sería objeto de una circular complementaria por haberse requerido nuevo informe a su Jefatura dada la reducción de una hora respecto de lo ya informado.

Recibido en el Servicio de Recursos Humanos nuevo informe de la jefatura de la Policía Local, adaptando la jornada de verano según lo acordado en la Mesa General de Negociación de fecha 24 de mayo de 2023.

En su virtud, para estos colectivos se establece lo siguiente:

### **2.- Para los empleados públicos en proceso de integración en el sistema de Gestión Integral del Tiempo de trabajo (GIT).**

#### **2.1.- Policía Local**

##### **2.1.1.- Reducción horaria según turnos horarios y unidades.**

La aplicación de la disminución horaria por período de verano correspondiente a los empleados públicos adscritos al Servicio de Policía Local se realizará en igualdad de condiciones que el resto de los empleados públicos, salvo en los casos que se deba acumular y según se recoge en la Instrucción General de Horarios de la Policía Local actualmente prorrogada. Además, será compensada con 2 días, por poner a disposición de la jefatura dicha disminución horaria al principio o final del servicio, según las necesidades del servicio, procediéndose a su prorrateo en función de la prestación de servicio efectivo, conforme al apartado 1.4 de la Instrucción Tercera de la Resolución de la directora general de Administración Pública nº11768/2019, de fecha 7 de marzo 2019 por la que se aprueba la Instrucción General de horario de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria.

Conforme al nuevo informe evacuado por la jefatura de la Policía Local, de fecha 31 de mayo de 2023, la aplicación generalizada del Turno Operativo Integral 3+1 (en adelante TOI) a todo el colectivo de la Policía Local, -salvo para aquellos que hayan declarado de forma expresa que no desean acogerse, mandos de la Escala Ejecutiva (Inspectores y Subinspectores), mandos de la Escala Superior y componentes de la UE-GOIA-, hace que para los que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xdU3cs/Xa4YDk19MJFztJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	06/06/2023 13:20:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actualmente estén asignados al TOI, no pueden acogerse a dicha reducción de jornada prevista por el Servicio de Recursos Humanos para el periodo de julio a septiembre del año 2023, por haberse establecido así en el acuerdo correspondiente. Únicamente podrán acogerse a la citada reducción horaria de la época estival los policías que, prestando servicio en horario diurno no estén acogidos a los horarios del 3+1, así como para aquellos mandos de la Escala Ejecutiva (Subinspectores e Inspectores), mandos de la Escala Superior, componentes de la Unidad UE-GOIA y Unidad de Atestados.

Por ello, los horarios para los que disfrutarán de la reducción horaria en los meses comprendidos entre julio y septiembre, -y, en su caso, aquellos que por las circunstancias personales descritas en el apartado 2.1.2. se pueda ampliar al mes de junio, con la excepción hecha a los acogidos a la prueba piloto del Turno Operativo Integral-, serán los que se indican, para garantizar una continuidad en el servicio entre la salida de un turno y la entrada del siguiente, así como para atender la demanda de los servicios de Tráfico que sufren un cambio en el horario normal de mayor afluencia:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
De 5:45 a 11:45 horas, el grupo de adelanto	De 13:45 a 19:45 horas, el grupo de adelanto
De 8:30 a 14:30 horas	De 16:00 a 22:00 horas

Respecto a aquellos funcionarios acogidos a la prueba piloto del TOI, el horario será el siguiente durante todo el periodo estival, incluyendo el mes de junio en todo caso, pues no cabe reducción horaria alguna por haberlo así recogido el propio acuerdo laboral de aplicación:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
De 5:45 a 13:15 horas, el grupo de adelanto	De 13:45 a 21:15 horas, el grupo de adelanto
De 7:00 a 14:30 horas	De 14:30 a 22:00 horas

**2.1.2.- Supuesto particular de jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para empleados municipales que tengan a su cargo hijos o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años de edad o hijos con diversidad funcional o mayores dependientes.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xdU3cs/Xa4YDk19MJFztJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	06/06/2023 13:20:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La aplicación de la jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para los funcionarios de la Policía Local que tengan a su cargo hijas o hijos o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años de edad, o hijos con diversidad funcional -discapacidad- reconocida igual o superior al 33%, o mayores dependientes, siempre que convivan con el solicitante y dependan de éste, estando a su cargo, será de una hora, disfrutada diariamente, en los turnos de mañana y tarde, salvo que el funcionario opte por su acumulación en tiempo de descanso, debiendo, en este último caso, solicitarlo con anterioridad. En el turno nocturno será obligatoria su acumulación debido a las necesidades organizativas, según se recoge en la Instrucción General de Horarios.

Para el caso de la reducción por hijo menor de 14 años, éste no deberá haber cumplido los 15 años antes del mes de octubre, es decir, que tendrá que tener 14 años hasta el día 30 de septiembre.

En el supuesto que hubiera más de un titular de este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá instar su ejercicio simultáneo. No obstante, en el supuesto de que ambos progenitores presten servicios en el mismo órgano o entidad, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

La reducción horaria contemplada en este apartado no será acumulable a la recogida en los apartados anteriores y su disfrute no irá aparejado al número de menores, personas con diversidad funcional o mayores dependientes a cargo que tenga el funcionario, salvo lo recogido en la Instrucción Horaria policial.

En este último caso, las peticiones se presentarán a través del **Portal del Empleado**, en el trámite habilitado al efecto denominado **“Solicitud de jornada intensiva (Del 1 de junio al 30 de septiembre)”**, a través del código **32: Policía Local**.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Para hijos de hasta 14 años de edad: copia de Libro de Familia o, en su defecto, DNI del empleado y del menor o certificado de nacimiento.
- Para personas con diversidad funcional: Además de la documentación anterior, volante de empadronamiento/convivencia y certificado del grado de discapacidad/minusvalía.
- Para mayores dependientes: Copia del Libro de Familia, o en su defecto, DNI del empleado y del mayor dependiente o certificado de nacimiento, así como declaración de dependencia y volante de empadronamiento/convivencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xdU3cs/Xa4YDk19MJFztJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	06/06/2023 13:20:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.2.- Agentes de Movilidad.

### 2.2.1.- Reducción horaria según turnos horarios.

La aplicación de la disminución horaria por período de verano correspondiente a los Agentes de Movilidad se realizará en igualdad de condiciones que el resto de los empleados públicos, salvo en los casos que se deba acumular y según lo establecido en los puntos 4 y 5 del apartado Tercero de la resolución nº11628, de fecha 14 de abril de 2021, de la directora general de Administración Pública por la que se aprueba la Instrucción General horaria de Agentes de Movilidad de las Palmas de Gran Canaria correspondiente a los años 2021 y 2022.

Por tanto, los horarios serán los que se indican en dicha instrucción general de horarios, al no poder señalar otros que pudieran garantizar la regulación del Tráfico a partir de las 19:30 horas, cometido que desde la aprobación de la vigente Instrucción General de Horarios de los Agentes de Movilidad, ha tenido que ser asumido de forma exclusiva por Policía Local, al estar aún abiertos los centros comerciales, toda vez que los Agentes de Movilidad han finalizado su servicio:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
De 6:00 a 12:00 horas, el grupo de adelanto	De 13:00 a 19:00 horas, el grupo de adelanto
De 6:30 a 12:30 horas	De 13:30 a 19:30 horas
Turno de mañana fin de semana	Turno de tarde fin de semana
De 7:00 a 13:00 horas, el grupo de adelanto	De 14:00 a 20:00 horas, el grupo de adelanto
De 7:30 a 13:30 horas	De 14:30 a 20:30 horas

En el marco de las Mesas Generales de Negociación, se estableció que, a partir del 3 de julio de 2023, todo el cuerpo de Agentes de Movilidad se acogería, como prueba piloto incorporándose sucesivamente por grupos, al Turno Operativo Integral 3+1, respetándose la reducción horaria hasta la fecha de implantación de cada grupo, no pudiendo acogerse a partir de la incorporación de su grupo, a la reducción de jornada prevista por el servicio de Recursos Humanos para el período estival.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xdU3cs/Xa4YDk19MJFztJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	06/06/2023 13:20:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 2.2.2.- Supuesto particular de jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para empleados municipales que tengan a su cargo hijos o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años de edad o hijos con diversidad funcional o mayores dependientes.

La aplicación de la jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para los Agentes de Movilidad que tengan a su cargo hijas o hijos o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 14 años de edad, o hijos con diversidad funcional - discapacidad- reconocida igual o superior al 33%, o mayores dependientes, siempre que convivan con el solicitante y dependan de éste, estando a su cargo, será de una hora, disfrutada diariamente, en los turnos de mañana y tarde, salvo que el funcionario opte por su acumulación en tiempo de descanso, debiendo, en este último caso, solicitarlo con anterioridad.

Para el caso de la reducción por hijo menor de 14 años, éste no deberá haber cumplido los 15 años antes del mes de octubre, es decir, que tendrá que tener 14 años hasta el día 30 de septiembre.

En el supuesto que hubiera más de un titular de este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá instar su ejercicio simultáneo. No obstante, en el supuesto de que ambos progenitores presten servicios en el mismo órgano o entidad, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

La reducción horaria contemplada en este apartado no será acumulable a la recogida en los apartados anteriores y su disfrute no irá aparejado al número de menores, personas con diversidad funcional o mayores dependientes a cargo que tenga el funcionario.

En este último caso, las peticiones se presentarán a través del **Portal del Empleado**, en el trámite habilitado al efecto denominado **“Solicitud de jornada intensiva (Del 1 de junio al 30 de septiembre)”**, a través del código **32: Policía Local**.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Para hijos de hasta 14 años de edad: copia de Libro de Familia o, en su defecto, DNI del empleado y del menor o certificado de nacimiento.
- Para personas con diversidad funcional: Además de la documentación anterior, volante de empadronamiento/convivencia y certificado del grado de discapacidad/minusvalía.


Código Seguro De Verificación	xdU3cs/Xa4YDk19MJFztJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	06/06/2023 13:20:21
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Para mayores dependientes: Copia del Libro de Familia, o en su defecto, DNI del empleado y del mayor dependiente o certificado de nacimiento, así como declaración de dependencia y volante de empadronamiento/convivencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La directora general de Administración Pública  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016)  
Mercedes Cejudo Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xdU3cs/Xa4YDk19MJFztJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	06/06/2023 13:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			